

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532017-01748-00

Mediante auto de fecha 19 de febrero de 2018 se libró mandamiento de pago de mínima cuantía en favor de Dorely Rodríguez de Mochan contra Ana Isabel Cristina Castro Zarate, sin que hasta la fecha haya sido notificado al extremo pasivo.

Desde la fecha de la última actuación orientada a impulsar el proceso, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Declarar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso Ejecutivo promovido por Dorely Rodríguez de Mochan contra Ana Isabel Cristina Castro Zarate, con la advertencia que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.

Segundo: Decretar la cancelación y levantamiento de medidas cautelares, así como pago de depósitos judiciales vigentes a la orden de quien hayan sido embargados los dineros con los que fueron constituidos, previo el cumplimiento de orden de remanentes vigente. Ofíciase.

Tercero: Sin condena en costas ni perjuicios.

Cuarto: Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la ejecución a la parte actora.

Quinto: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.173 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 11 de octubre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
